ANÁLISIS DEL SECTOR
ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

Los cambios demográficos asimétricos en la población mundial, dados especialmente por la magnitud del envejecimiento, han llevado a tomar medidas sanitarias urgentes en especial desde la formulación de políticas públicas que estén encaminadas al bienestar del adulto mayor.

En los países latinoamericanos, en donde las condiciones de pobreza y desigualdad en el acceso a los derechos sociales fundamentales, incluyendo el derecho a la alimentación, son críticas, el problema se incrementa, dado que muchos de los adultos mayores son vulnerables por estas circunstancias.

Algunos se encuentran en desnutrición y con enfermedades crónicas y funcionales, abandono, exclusión social, indigencia o carecen del privilegio de acceder a un subsidio o a una pensión por el Estado, otros no son vinculados por los programas de asistencia integral, llevando a que esta colectividad presente una calidad de vida deficiente, poco digna y con deficiencias nutricionales.

Estas situaciones serían el soporte para la formulación de políticas que protejan la fragilidad social de este grupo poblacional.

1. ASPECTOS GENERALES.

La definición del envejecimiento normal no es una delimitación fija y depende de múltiples variables, por ejemplo, desde una perspectiva estadística se define como aquel estado caracterizado por las condiciones físicas y mentales que con mayor frecuencia aparecen en la población.

De otro lado, desde una perspectiva biológico funcional se habla de tres patrones de envejecimiento: el normal o usual, caracterizado por la inexistencia de patología biológica o mental; el óptimo o competente y saludable que asocia un buen funcionamiento cognoscitivo y una adecuada capacidad física a una baja probabilidad de existencia de enfermedad y/o discapacidad y, el envejecimiento patológico que está determinado por presencia de enfermedad.

Figura 1. Clasificación de los ejes de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional



FUENTE: Plan de seguridad alimentaria y nutricional

Gráfica 1. Pirámide poblacional de Colombia. Total nacional. 2021



Fuente: DANE, Proyecciones de población basadas en el CNPV 2018.

En el presente documento se identifica a las personas adultas mayores como quienes tienen 60 años o más, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 1251 de 2008[1].

Además, reconociendo la diversidad de esta población y que el concepto de personas mayores evoluciona, se disponen estadísticas para esta población como un todo, así como en intervalos etarios dentro del conjunto cuando se considera posible o relevante.

La información se presenta con enfoque de género, teniendo en cuenta la necesidad de identificar y visibilizar las desigualdades de género que se "acumulan desventajosamente en la vejez de las mujeres" (Arber y Sinn, 1996).

El análisis cuantitativo presentando en esta nota se realiza principalmente a partir de la información del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV 2018), la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), Encuesta de Pulso Social (EPS), entre otras. Por otro lado, el análisis cualitativo se realiza a partir de la experiencia de la Fundación Saldarriaga Concha, cuyo propósito, como se mencionó anteriormente, es el de trabajar por la mejoraría las condiciones de vida y favorecer las oportunidades de participación e inclusión de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores en el país. Así, las primeras secciones de esta nota incluyen una descripción sociodemográfica de la población mayor.

En el año 2022, la distribución de la población de Colombia es:

Población total	51,512,765	100%
Población joven	11,121,585	21.59%
Población en edad de trabajar	35,376,857	68.68%
Poblacion vieja	5,014,323	9.73%

La población en edad de trabajar será menos del 60% de la población total en el año 2061. La población anciana será más del doble de la población joven en 2065. La población total alcanza su pico en 2050 con 55,957,823.

La población anciana representará el 21.01% de la población de Colombia en 2050, el problema del envejecimiento de la población es grave.

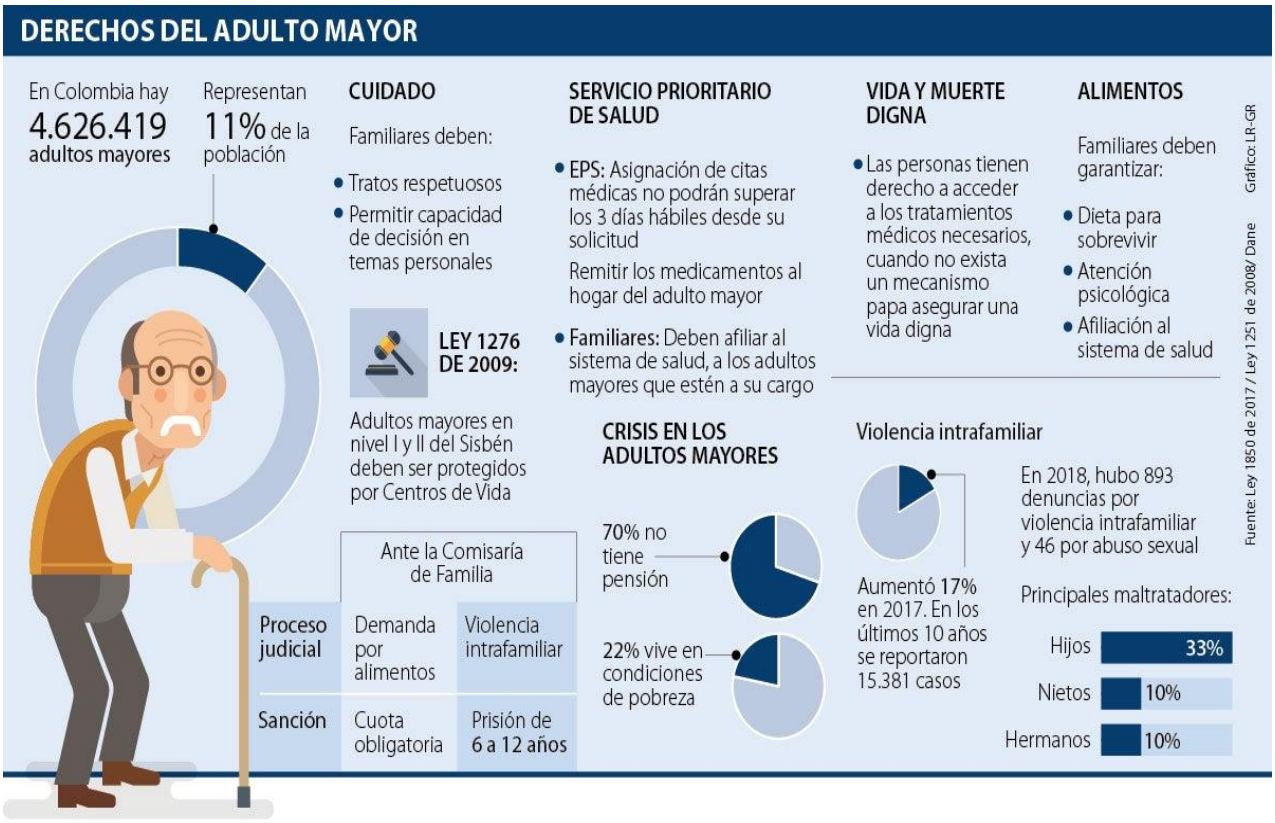


Tabla 2. Personas con discapacidad, según grupo de edad y sexo (Cifras en miles y porcentajes) Total nacional. 2020

Grupo de edad	Total (%)	Mujeres(%)	Hombres(%)
5 a 14 años	6,3	5,2	7,7
15 a 29 años	12,9	10,9	15,3
30 a 44 años	13,3	12,2	14,5
45 a 59 años	23,1	24,2	21,6
60 a 74 años	**23,2**	**23,8**	**22,4**
75 o más años	**21,3**	**23,5**	**18,6**
Total	100	100	100

Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida -ECV. Nota: los mayores porcentajes por columna se resaltan en negrilla.

2,6 millones de personas reportaron tener alguna discapacidad[2] de acuerdo con los resultados de la ECV 2020. El 23,2% de las personas con discapacidad tienen 60 a 74 años y el 55% de ellas son mujeres.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

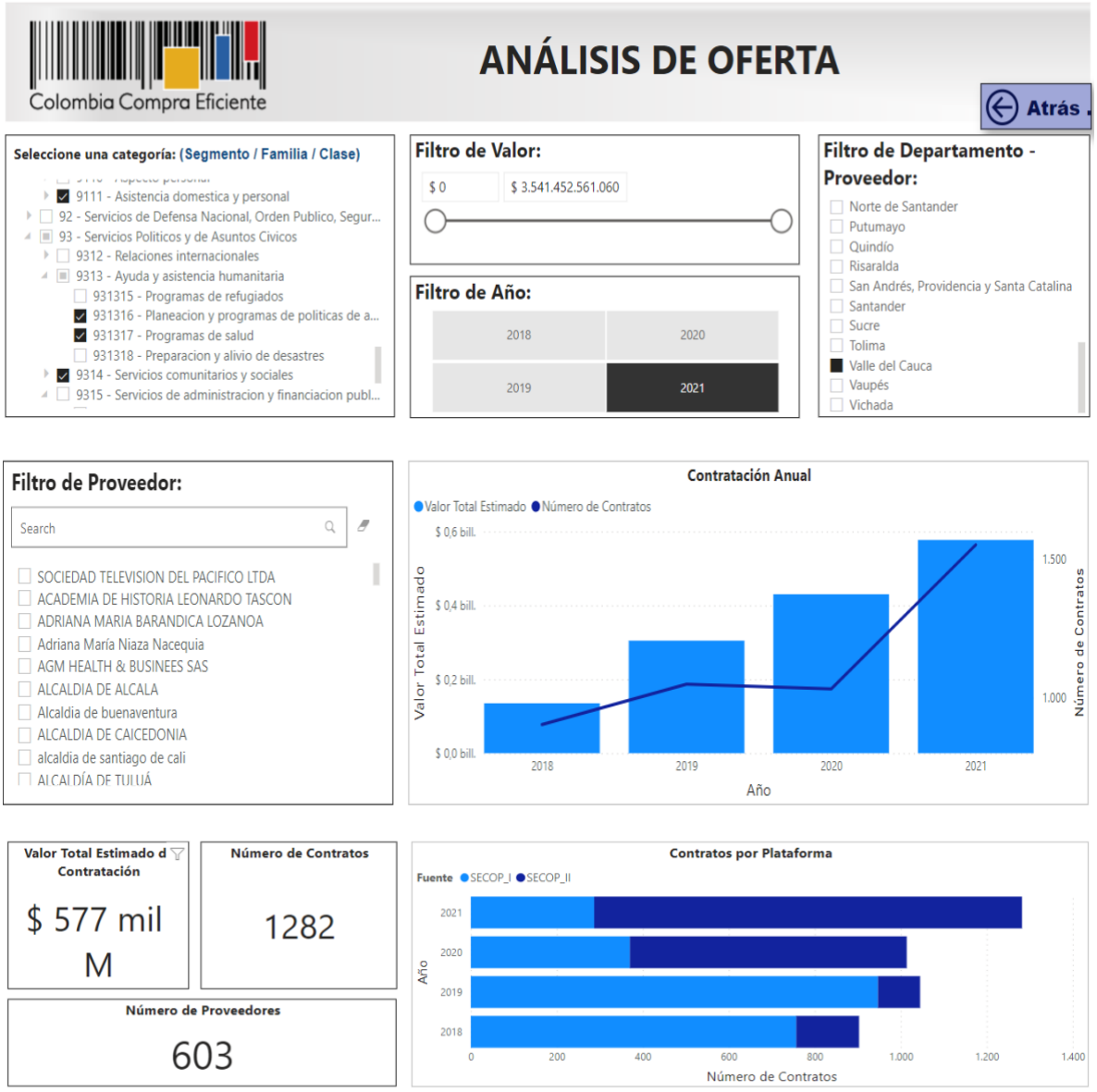
Teniendo en cuenta la forma de pago y la cantidad de obligaciones que tendrá el futuro contratista, se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente musculo financiero para así poder garantizar en gran medida y sin ningún tipo de inconvenientes el desarrollo normal del contrato. Es por esto que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tomó en cuenta el comportamiento del proceso de selección de operador de alimentación escolar dado que, a pesar de contener aspectos técnicos diferentes, aun así guardan relación porque focalizan población en situación de riesgo alimentario.

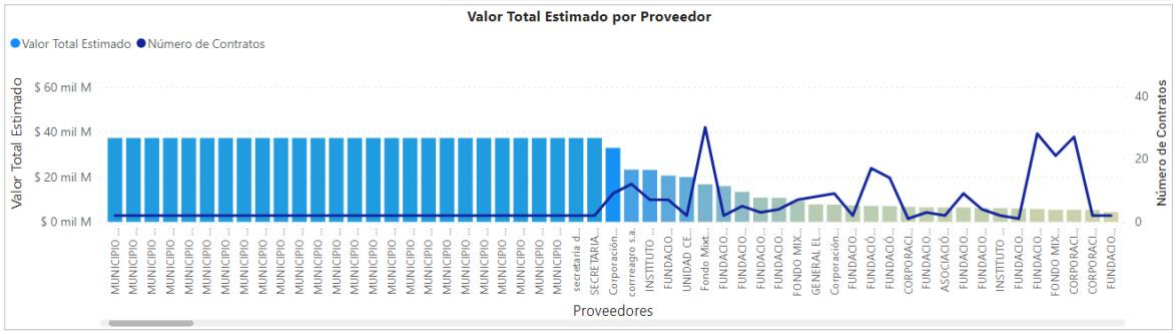
Se tomaron como referencia las cuentas principales del balance general y estado de resultados de los últimos 3 años, tomados de los históricos publicados

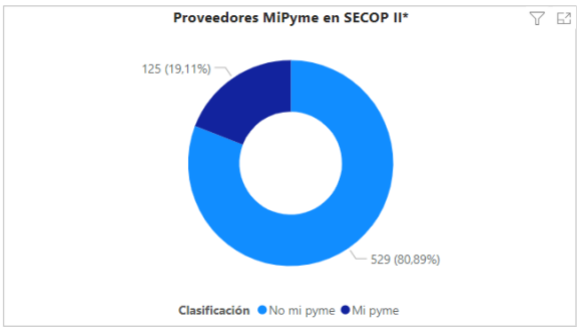
PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para dar cumplimiento a la normatividad vigente Decreto 046 de 2016 en su ARTÍCULO TERCERO: de acuerdo a lo establecido en la Ley 1276 de 2009, que cita el programa centro vida contendrá los siguientes programas que se requieren para la atención integral de las personas mayores: 1) Gerontólogo. Modificado por el art.1, Ley 1655 de 2013 Profesional de la salud especializado en Geriatría, en centros debidamente acreditados, de conformidad con las normas vigentes y que adquieren el conocimiento y las destrezas para el tratamiento de patologías de los adultos mayores, en el área de su conocimiento básico (medicina, enfermería, trabajo social, psicología, etc.).

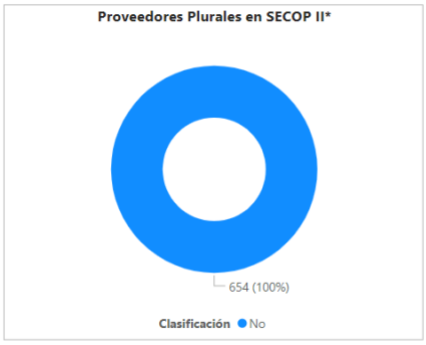
Que al revisar contrataciones realizadas por la administración municipal en años anteriores con objetos contractuales similares y realizando los cálculos del incremento legal anual, así como la cantidad de actividades asignadas, el valor proyectado para la presente contratación se encuentra dentro del rango promedio para el pago por prestación de servicios.

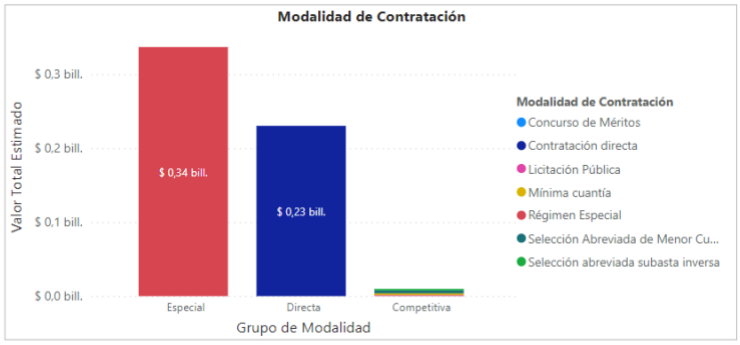

Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)
9111 - Asistencia domestica y personal
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Segur...
93 - Servicios Politicos y de Asuntos Civicos
9312 - Relaciones internacionales
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria
931315 - Programas de refugiados
931316 - Planeacion y programas de politicas de a...
931317 - Programas de salud
931318 - Preparacion y alivio de desastres
9314 - Servicios comunitarios y sociales
9315 - Servicios de administracion y financiacion publ...
Filtro de Valor:
$ 0
$ 3.541.452.561.060
Filtro de Año:
2018
2020
2019
2021
Filtro de Departamento - Proveedor:
Norte de Santander
Putumayo
Quindío
Risaralda
San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Santander
Sucre
Tolima
Valle del Cauca
Vaupés
Vichada
Filtro de Proveedor:
Search
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA
ACADEMIA DE HISTORIA LEONARDO TASCON
ADRIANA MARIA BARANDICA LOZANOA
Adriana María Niaza Nacequia
AGM HEALTH & BUSINEES SAS
ALCALDIA DE ALCALA
Alcaldia de buenaventura
ALCALDIA DE CAICEDONIA
alcaldia de santiago de cali
ALCALDÍA DE TULUÁ
Contratación Anual
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 0,6 bill.
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total Estimado
1.500
1.000
Número de Contratos
2018
2019
2020
2021
Año
Valor Total Estimado d Contratación
$ 577 mil M
Número de Contratos
1282
Número de Proveedores
603
Contratos por Plataforma
Fuente
SECOP_I
SECOP_II
2021
2020
2019
2018
Año
0
200
400
600
800
1.000
1.200
1.400
Número de Contratos











La información financiera existente en COLOMIBA COMPRA EFICIENTE sirvió como soporte para determinar los requisitos financieros a exigir por la Secretaría de Educación en el proceso de contratación.

CONSECUTIVO	PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO (%)	R.C.INTERESES	R.PATRIMONIO (%)	R.ACTIVOS (%)
1	SE-LP-21-2019	3,34	64	6,21	16	10
2	DC-ED-LP-020-2019	2,11	60	3,53	10	5
3	LP-SGR-0016-2019	2,5	45	2	15	7,5

4	LP-SED-007-2019	2,39	53,04	0,05	13,79	2,97
5	LPN-027-2019	1,2	75	3,33	8,3	4,5
6	LIC 017 DE 2018	1,37	62	3,92	28	8
7	L 015 DE 2019	1,1	41,77	9,19	23,63	9,21
8	LP-027-2019	1,2	70	1	3	1
9	LP-020-2019	1,2	70	1	3	1
10	LP-021 DE 2019	2,5	45	2,5	15	12
11	CAS-OAJ-LP-037-2019	5	40	10	5	4
12	GV-OAJ-LP-029 DE 2019	1,5	65	1,4	6	2
13	ED-LP-20-01	0,35	68	1	9	3
14	LIC-027-2019	2	60	2	15	12
15	LP-001-2020	2	30	4	12	5
16	LIC-PUB-02-2020	2	40	5	15	15
17	20-1-208719	1,5	35	2	10	5
18	AMJI LP 001 DE 2020	2,5	45	2	10	7,5
19	LICITACION PUBLICA 005-2019	1,33	54	2,51	11	5
20	FLO-LP-001-2020	1,6	70	1,7	14	3
21	LP-001-2020	1,26	56	1,86	9	3
22	LP-001-2020	2	50	3	10	5
23	LP-SGR-0005-2020	1,5	55	2	15	5
24	LIC 002-2020	1,37	62	3,92	20	8
25	LP-AMT-0012020	2,5	46,9	1,9	2	1
26	LP-002-2020	3	50	3	1	2
27	LIC 005-2020	2,86	35	4,04	17	11
28	LP-SED-002-2020	2	63	0,05	13,79	2,97
	PROMEDIO	1,97	53,95	3,00	11,80	5,74

Con el estudio anterior evidenciamos una fuerte demanda en la prestación de este tipo de servicios, además si se tienen en cuenta las metas y programas incluidas en el Plan de Desarrollo Nacional y Departamental.

INDICADOR	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020-I SEMESTRE	AÑO 2020-II SEMESTRE

LIQUIDEZ	2.19	2	2	2.39	2
ENDEUDAMIENTO %	45.0	63.14	63.14	53.04	63
RAZON COBERTURA DE INTERESES	3.2	0	0	0.05	0.05
CAPITAL DE TRABAJO	30% PO	10 % PO	10% PO	27,20% PO	
RENTABILIDAD PATRIMONIO %	10	10	8.81	13.79	13.79
RENTABILIDAD DE ACTIVOS %	7.5	0	0	2.97	2.97

3. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL OFERENTE Y ANÁLISIS DEL SECTOR

En observancia a los parámetros entregados por Colombia Compra Eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", se procede a analizar el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, como se expone a continuación:

Identificación del bien o servicio a contratar utilizando el clasificador de bienes y servicios UNSPSC- v.14.080, hasta el cuarto nivel, así:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
2	93141500	Desarrollo y servicios sociales
3	85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
4	91111600	Asistencia y cuidado del hogar
5	91111903	Servicios asistenciales diurnos para ancianos

CLASIFICACION UNSPSC http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

4. ASPECTOS GENERALESDE MERCADO

La económica se dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:
➢ Sector primario o sector agropecuario.
➢ Sector secundario o sector Industrial.
➢ Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector secundario o industrial el cual "transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos."

El Sector Servicios sociales, comunales y personales muestra Indicadores de incremento en los aspectos cualitativos y cuantitativos, principalmente durante la última década, las cuales son consecuencia de los procesos de fortalecimiento organizacional.

4.1 EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SECTORES



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de abril de 2022, el IPC registró una variación de 1,25% en comparación con marzo de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,25%): Prendas de vestir

y calzado (2,99%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,75%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,49%). Por debajo se ubicaron: Recreación y cultura (1,18%), Restaurantes y hoteles (1,09%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Salud (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%), Transporte (0,66%), Información y comunicación (0,13%) y por último, Educación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,37	-0,01	2,99	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,09	0,34	2,75	0,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,37	0,01	1,49	0,06
TOTAL	100,00	0,59	0,59	1,25	1,25
Recreación y cultura	3,79	0,07	0,00	1,18	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	0,37	0,04	1,09	0,11
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,96	0,05
Salud	1,71	0,42	0,01	0,87	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,43	0,14	0,82	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,68	0,01
Transporte	12,93	0,38	0,05	0,66	0,08
Información y comunicación	4,33	-1,13	-0,05	0,13	0,00
Educación	4,41	0,86	0,04	0,01	0,00

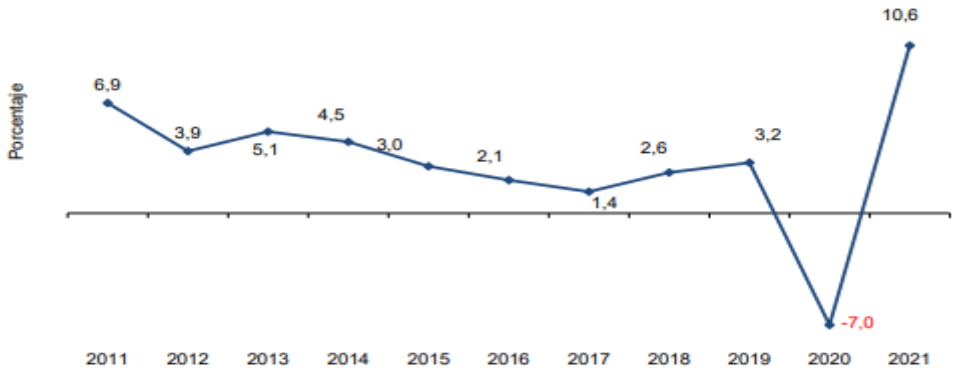
Fuente: DANE, IPC

Composición del PIB, 2021

Sector	Partic.
Primario	14,1%
Secundario	18,0%
Terciario	68,0%

Fuente:DANE

Crecimiento anual del PIB (%)



Fuente: FMI, DANE

El sector primario de la economía representó el 14,1% del PIB en 2021.

Entre los principales productos agropecuarios de Colombia se encuentran: café, banano, flores, caña de azúcar, ganado, arroz. Por otra parte, en los recursos minero-energéticos se destaca la producción de carbón, petróleo, gas natural, mineral de hierro, ferroníquel y oro.

El sector secundario participó del 18%; en industria resalta la producción de textiles, productos químicos, metalurgia, cemento, envases de cartón, resinas plásticas y bebidas.

El sector terciario representó el 68% del PIB con importancia de los servicios, en especial, de la dinámica del turismo. El año 2019 se registró la cifra más alta de visitantes no residentes (4,5 millones). Sin embargo, en 2020 por causa de la pandemia las cifras de turismo se vieron afectadas y se redujeron 69,2% llegando a 1,4 millones de visitantes.

El año 2021 mostró signos de recuperación alcanzando 2,1 millones de visitantes, lo que representa un incremento de 52,1% frente a 2020. En 2019 el PIB de Colombia creció 3%, pero como resultado de las medidas de aislamiento y el cierre de actividades productivas para contener el COVID-19, la economía colombiana se redujo en 7% en 2020.

Adicionalmente, impactada en un ambiente de caída de los precios internacionales de los productos mineros, en especial, del petróleo y la caída de la demanda externa e interna.

La recuperación fue inmediata y el PIB real se incrementó 10,6% en 2021.

Para el 2022, el FMI estima un crecimiento de 5,8%. Entre otras causas, el bajo ritmo de la actividad económica condujo al aumento de la tasa de desempleo, la cual pasó de 8,9% a 10,4% y 15,7% entre 2015, 2019 y 2020, respectivamente.

Este último año, afectado por los efectos negativos de la pandemia sobre el aparato productivo. En 2021, por efectos de la reactivación de la economía, la tasa de desempleo se redujo y se ubicó en 13,4%. La inflación mantuvo una tendencia decreciente entre 2015-2018 cuando se redujo de 6,8% a 3,2%. No obstante, en 2019 se aumentó a 3,8%, producto del aumento de los precios de los alimentos, factores climáticos, cierre de la vía al Llano y por la mayor devaluación

de la moneda. Para 2020, en un entorno de contracción de la demanda interna, la inflación se situó en 1,6%, por debajo del meta objetivo puntual del 3%.

En 2021, la inflación cerró en 5,6%. Con una tendencia creciente, desde el mes de mayo, debido a los bloqueos viales desde ese mes que generaron un aumento de los precios en los alimentos perecederos.

La inflación en 2021 también se afectó por el incremento en los precios internacionales de los bienes básicos y materias primas. Así mismo, por los cierres de algunos puertos, las demoras en los despachos y, en general, los problemas logísticos mundiales. Todo este entorno reforzado por una mayor depreciación del peso. En términos nominales, la tasa representativa de mercado correspondió a US$3.744,2 en promedio en 2021, el valor más alto registrado en la historia de Colombia y equivalió a una devaluación nominal de 1,4% respecto a la cotización promedio de 2020. Por su dependencia de los bienes minero-energéticos, sus exportaciones se afectaron; en 2012 superaban los US$62 mil millones. Por efectos de la pandemia y cierres de los mercados externos, en 2020, las ventas se ubicaron en US$ 31.056 millones, para una caída de 21,4%. Durante el 2021, en un ambiente de recuperación de la demanda externa, las ventas crecieron 33,3% ascendiendo a US$41.387 millones.

Desde 2014, Colombia registra déficit comercial de bienes, el cual se ubicó en US$15.262 millones en 2021. En servicios, el déficit se ubicó en US$6,5 mil millones (2,1% del PIB) en este último año, ampliándose en cerca de 52% respecto a 2020. Las exportaciones aumentaron 30,9% y las importaciones se aumentaron en 39,9%. Durante 2021, registró un déficit de US$17.833 millones en la cuenta corriente de la balanza de pagos, superior en US$ 8.626 millones respecto al año anterior. Como proporción del PIB, el déficit fue 5.7%, mayor en 2.3 p.p. al de 2020. La IED se situó en US$9.402 millones en 2021, y se aumentó 26,1% respecto a igual período de 2020. Hacia los sectores no extractivos, la IED fue de US$7.587 millones (80,7% del total) aumentado en 15,6%. En 2019 el déficit fiscal del gobierno central era de 2,5% del PIB, pero con el impacto recibido por la pandemia y los mayores egresos presupuestales, registró un déficit fiscal equivalente al 7,8% del PIB en 2020.

El déficit fiscal preliminar para 2021 fue 7,1% del PIB.

Fuente: DANE-FMI- Banrepublica

5. ASPECTOS TENICOS:

(i) productos incluidos dentro del sector;

la alimentación saludable de las personas adultas mayores incluye alimentos de todos los grupos descritos en Colombia de acuerdo con las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para mayor de dos años (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - FAO, 2015) en las cantidades e intercambios de alimentos[1] .

Grupos de alimentos	Alimentos para PAM
Grupo 1. Cereales, raices, tubérculos y plátanos Estos alimentos son fuente principal de Calorias y carhohidratos necesarios para que el cuerpo obtenga la energía necesaria para desarrollar sus actividades diarias.	Arroz integral, derivados de cereales preferiblemente de arroz o maíz (panes, productos de panadería, pasta, arepas), papa, plátano u otros típicos de las regiones donde se adapte este lineamiento como ñame, y raices como yuca, arracacha y batata.
Grupo 2. Frutas y verduras	Todas las frutas y verduras son permitidas

Grupos de alimentos	Alimentos para PAM
Alimentos fuentes de vitaminas y minerales (micronutrientes) principalmente, fibra y agua, el consumo de 5 o mas porciones diarias contribuyen a la disminución de la prevalencias de ENT, además de ser antioxidantes, favorecer la regeneración celular y aportar al buen funcionamiento del sistema inmunológico. (OMS - FAO, 2005)	en las PAM, sin embargo, se recomienda consultar con el profesional en nutrición y/o médico tratante en caso de enfermedades endocrinas (como diabetes) o del trato gastrointestinal (cómo gastritis, colitis, entre otras).
Grupo 3. Leche y productos lácteos Este grupo de alimentos es fuente principal de proteinas y calcio.	Se recomienda el consumo de alimentos lacteos descremados sea solo en preparaciones, en general los ejemplos clásicos de estos alimentos son queso, cuajada, leche, kumis y yogurth.

[1]Cantidad específica de alimento que tiene un aporte similar de energía o nutrientes con otro alimento del mismo grupo, que se pueden reemplazar o intercambiar entre sí (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - FAO, 2015).

Grupo 4. Carnes, huevos, leguminosas, frutos secos y semillas Estos alimentos son fuente de proteinas tanto de origen animal como de origen vegetal importantes para el metabolismo en los individuos, además algunos de estos alimentos (frutos secos) también son fuente de grasa de origen vegetal monoinsaturada. Estos nutrientes son importantes para el mantenimiento de las funciones celulares y de los tejidos musculares y óseos. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - RedPapaz, 2014)	En las PAM se recomienda sobre todo aumentar el consumo de carnes blancas como pollo, pescado y mariscos cuya disponiblidad y acceso también esta mediado en gran medida por el territorio y los ingresos para adquisición de alimentos, se recomienda dismunuir carnes rojas. También se recomienda el consumo de leguminosas de acuerdo a la tolerancia de las PAM, aquí se encuentran los garbanzos, las lentejas, los fríjoles y la arveja seca. Entre los frutos secos y semillas están nueces, el maní, el ajonjolí, las almendras, las avellanas.
Grupo 5. Grasas Son necesarias para la salud, los alimentos fuente de grasa proporcionan también calorías y generalmente se usan para las preparaciones de los alimentos. Están las de origen animal y las de origen vegetal. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - RedPapaz, 2014)	Se recomienda a las PAM el consumo de grasas de origen vegetal en las preparaciones evitando las grasas sólidas por su contenido de grasas saturadas, también se debe revisar el rotulado del empaque a fín de evitar aquellas que contengan grasas trans. En este grupo están los aceites de origen vegetal como soya, canola, maíz y como recomendación para las PAM el aceite de oliva para aderezo de ensaladas u otras preparaciones, es de aclarar que este aceite no sirve para frituras.

Grupos de alimentos	Alimentos para PAM
Grupo 6. Azúcares Son fuente de calorias y carbohidratos simples, también le dan al cuerpo energía, sin embargo su consumo debe ser limitado (*máximo 10% del requerimiento promedio de energía por grupo de edad y género, es el valor guía que adoptó Colombia en la resolución 3803 de 2016 RIEN. Y la recomendación condicionada estaría por debajo del 5%* (Organización Mundial de la Salud, 2015).	En este grupo se encuentra el azúcar para adicionar, el cual debe consumirse con moderación en PAM sanas de acuerdo con la recomendación de la OMS. Otros alimentos que pueden ser alternativa son la miel y la panela, además de productos elaborados con azúcar como dulces, postres, en tal caso preferir los que tengan menor proceso de tranformación como por ejemplo el bocadillo de acuerdo con las recomendaciones del profesional médico tratante y/o de nutrición y dietética.
Agua Es el ideal como acompañante para un plato saludable, pues es un regulador natural del metabolismo: hidrata, ayuda a mantener la temperatura corporal ideal y a facilitar el proceso de la respiración y la traspiración. Por todo esto es importante incluirla durante el día, sea pura o en bebidas naturales como jugos de frutas. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - FAO y otros, 2015)	A menos que las PAM tengan alguna patología específica como por ejemplo Insuficiencia cardiaca u otro tipo de patologías relacionadas con el sistema renal, entre otras, el agua tiene gran importancia para este grupo poblacional, de acuerdo con las RIEN (Res. 3803 de 2016 Ministerio de Salud y Protección Social, 2016) el consumo de agua debe ser al menos ocho vasos, además del agua que aportan especialmente las frutas y verduras.

Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión documental. MSPS – Grupo MCyEVS. Bogotá, 2017.

(ii) CIFRAS TOTALES DE LA PANDEMIA;

La expectativa de reducción de la actividad económica global, la alta oferta de petróleo y la incertidumbre en los mercados financieros han provocado bajas históricas en los precios del petróleo y otras materias primas, y aumentos del tipo de cambio. Los países de América Latina y el Caribe que son exportadores netos de

productos agrícolas, como los del Cono Sur, experimentarán impactos diferentes con respecto a los países importadores netos de productos agrícolas, como lo son los países del Caribe.

De forma similar, países exportadores de productos agrícolas intensivos en uso de mano de obra, tales como Chile, México, y Perú que son productores relevantes de frutas y verduras, experimentarán impactos distintos en comparación con los países que dependen relativamente más del capital para su proceso productivo, como son los casos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. El análisis de los posibles efectos que el COVID-19 puede transmitir vía comercio internacional se ha separado en base a los saldos de las balanzas comerciales del sector agroalimentario y el sector energético.

Medida: Declaración institucional que incluye a los sectores de la producción y distribución de alimentos como servicios esenciales o estratégicos en el marco del COVID-19 Ejemplos en la región

• América Latina y el Caribe: Ministros y secretarios de agricultura, ganadería, pesca, alimentación y desarrollo rural de 26 países firmaron una declaración que detalla medidas para coordinar el abastecimiento de alimentos suficientes, inocuos y nutritivos para los 620 millones de habitantes de la región durante la pandemia de COVID-19 .

(iii) POLITICA MONETARIA.

Disminución en el precio internacional del petróleo. – Reduce los ingresos de divisas por exportación de petróleo e IED. – Reduce el ingreso nacional (en especial, del Sector Público). Cada vez más cerca el aumento de la Tasa de la FED.

(iv) CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS:

Se podría alterar presupuestalmente el objeto del presente estudio si las condiciones requeridas para la prestación del servicio y/o requerimientos sufren alteraciones de tipo funcional no contempladas dentro de los riesgos contractuales, adicionalmente existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales tales como desastres naturales, fluctuaciones de la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

(v) CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN:

Atendiendo a la necesidad de la prestación del servicio, la forma de adquisición siempre arrojará iguales condiciones económicas, las entidades territoriales, pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo con factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción: Se vería afectado en la medida que se deje de fortalecer la capacidad técnica, profesional y logística para la ejecución de las actividades.

(vi) INFLACIÓN

Devaluación y otros índices económicos: Los índices económicos tomados como referente incidirían en la Prestación del servicio de forma relativamente baja, dado que los valores son ajustados de acuerdo con las necesidades de la Población y estos son determinantes en la fijación del precio

6. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD;

Se obtendrán con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas y legales descritas en el presente proceso.

7. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES PARA LA ATENCION

Las condiciones de entrega están estipuladas en el Estudio Previo del proceso, acordes a la necesidad de la entidad.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de 275 días del calendario aprobado para la vigencia 2023, comprendido entre los meses de *Abril a diciembre de 2023*, a partir de la firma del acta de inicio.

RACIONES ALIMENTICIAS				
MES	**DIAS**	**RACIONES**	**BENEFICIARIOS**	**TOTAL, DE RACIONES ALIMENTARIAS**
ABRIL	30	3	38	3420
MAYO	31	3	38	3534
JUNIO	30	3	38	3420
JULIO	31	3	38	3534
AGOSTO	31	3	38	3534
SEPTIEMBRE	30	3	38	3420
OCTUBRE	31	3	38	3534
NOVIEMBRE	30	3	38	3420
DICIEMBRE	31	3	38	3534
TOTAL				**31.350**

NOTA: LAS ACTIVIDADES DESCRITAS PUEDEN SUFRIR VARIACIONES.

9. **ASPECTOS REGULATORIO:**

La Corte Constitucional, Sentencia T 495 de 16 de junio de 2010, MP. Jorge Ignacio Pretelt, ha sido enfática en sostener que los adultos mayores merecen una protección reforzada por parte del Estado, dada su situación de debilidad manifiesta que los ubica en una condición de desigualdad material respecto del resto de la ciudadanía. Así mismo, ha manifestado la Corte Constitucional, Sentencia T 266 de 30 de abril de 2014, MP. Alberto Rojas Ríos refiriéndose a las personas en estado de debilidad, que la protección reforzada del derecho a la salud encuentra sustento en los principios de igualdad y la vulnerabilidad de los sujetos que se encuentran incursos en dicha clasificación. Expresamente se indicó: "Esta Corporación en reiterada jurisprudencia ha establecido que hay casos en los que la misma Constitución de 1991 es quien ha conferido una protección especial a ciertos grupos humanos que debido a sus condiciones particulares merecen una mayor protección por parte del Estado, como es el caso de los niños, de las personas que se encuentran en estado de indefensión, de las personas que se encuentran en estado de debilidad manifiesta y de los grupos que han sido históricamente marginados, entre otros, para los cuales la protección de su derecho fundamental a la salud deviene reforzado. La atención primordial que demandan las personas que ostentan la calidad de sujetos de especial protección

constitucional, impone al juez constitucional la obligación de tomar medidas en beneficio de la efectividad de dicha protección especial. Así, entre mayor sea la desprotección de estos sujetos, mayor debe ser la eficacia de las medidas de defensa que se tomen, en aras de consolidar los principios rectores del Estado Social de Derecho" El proceso del envejecimiento, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) indica, alienta a conciliar las necesidades e intereses de los grupos de la sociedad para avanzar hacia una plena integración donde cada persona, independientemente de su edad, con sus propios derechos y responsabilidades, tenga una función activa que desempeñar. En este sentido, las acciones, programas y modelos de atención integral del Inapam surgen como respuesta a los compromisos adquiridos nacional e internacionalmente y a las obligaciones establecidas por la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores que rige en nuestro país y están encaminados a propiciar una transformación cultural de la sociedad, para que se valore y reconozca la dignidad de este sector, hacer valer la protección efectiva de sus derechos humanos, fortalecer su autonomía, garantizar el acceso a los derechos básicos para su nivel de bienestar. De conformidad con el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, aprobado en la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento-Viena (1982), las personas mayores deben ser consideradas como un grupo de población diverso y activo con diferentes aptitudes y necesidades especiales en algunos casos. Igualmente, el protocolo Adicional de la Convención Interamericana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" (1988), ratificado por Colombia mediante la Ley 319 de 1996, establece en el artículo 17, "protección de los ancianos" que: "Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. (…)" En armonía con el plan nacional de desarrollo 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD" PACTO POR LA EQUIDAD: POLÍTICA SOCIAL MODERNA CENTRADA EN LA FAMILIA, EFICIENTE, DE CALIDAD Y CONECTADA A MERCADOS en la línea transversal del "Adultos mayores", se proponen estrategias para hacer del envejecimiento una trayectoria digna, con oportunidades para el cuidado, dignidad y felicidad para todos los adultos mayores.

El envejecimiento como un proceso dinámico, gradual, natural, e inevitable, en el que se dan cambios a nivel biológico, corporal, psicológico y social; conlleva una serie de cambios a nivel cardiovascular, respiratorio, metabólico, músculo esquelético, motriz, etc. que reducen la capacidad de esfuerzo y resistencia al estrés físico de los mayores, reduciéndose así mismo su autonomía, calidad de vida,

su habilidad, capacidad de aprendizaje y motricidad. El envejecimiento es parte del continuo del ciclo vital del ser humano; y sus efectos varían de un individuo a otro, puede desarrollarse en forma paulatina y en un momento determinado mostrar solo algunas características. En cuanto a salud, los adultos mayores tienen una prevalencia más elevada de enfermedades crónicas no transmisibles (hipertensión arterial, diabetes, reumatismo, entre otras); tienen más episodios de enfermedades agudas, y enfrentan un riesgo más alto de accidentes que el resto de la población. Existe además un marco legal de atención al adulto mayor importante, que protege, promueve, restablece y defiende los derechos de los adultos mayores, en el marco de planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia como lo plantea la ley 1251 de 2008. Lo anterior de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la asamblea mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios Internacionales suscritos por Colombia. Otra de las normas importantes es la Ley 1315 de 2009 donde se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, y se cuenta con la ley 1276 de 2009 que busca también proteger a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros de protección, donde se brinden la atención integral a sus necesidades y mejorar la calidad de vida.

Los objetivos que el ente territorial pretende alcanzar con la ejecución del programa son:

✓ Generar estrategias para propender por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la configuración del estado de derecho que reza a Constitución Política de Colombia.
✓ Disminuir la desigualdad y aumentar la equidad en nuestra ciudad.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80/93, modificado este último por el Art. 87 de la ley 1474 de 2011,

Dimensión internacional de los derechos en el adulto mayor La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce, en su artículo 25, inciso 1°, que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad" .

Por otra parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en 1966, manifiesta sobre el derecho a la salud, en su artículo 12, inciso 1°, que "los Estados reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental"

Ambos documentos no mencionan de forma explícita los derechos para los adultos mayores, probablemente porque en el tiempo en que se redactaron el fenómeno del envejecimiento no había alcanzado las dimensiones actuales.

Ley 1171 de 2007, tiene por objeto "conceder a las personas mayores de 62 años beneficios para garantizar sus derechos a la (…) salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida"

la Ley 1251 de 2008 dictó normas tendientes a "proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores…". En su artículo 5º, cita que: "corresponde a la familia entre otras cosas, brindar un entorno que satisfaga las necesidades básicas para mantener una adecuada nutrición, salud, desarrollo físico, psíquico, psicomotor, emocional y afectivo"; y su artículo 6º señala: "promover estilos de vida saludables desde la primera infancia para fomentar hábitos y comportamientos saludables relacionados con el autocuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y el fomento de la actividad física para lograr un envejecimiento activo y crear un imaginario positivo de la vejez". Además, su artículo 20, "Requisitos esenciales. Nivel Nutricional", busca "garantizar el adecuado nivel nutricional a los adultos mayores, mediante la definición de una minuta patrón individual bimensual y previa valoración médica, teniendo en cuenta los parámetros técnicos y jurídicos del Ministerio de la Protección Social, el ICBF o la entidad pública competente en el respectivo ente territorial".

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez (2007-2019) asegura en su línea estratégica de promoción y asistencia social, el acceso a la alimentación adecuada para "la población en situación de extrema pobreza, indigencia y vulnerabilidad"; y desde la línea de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), la "Promoción de condiciones de SAN, generando hábitos alimentarios adecuados y diseño de un sistema de vigilancia alimentaria y nutricional y el fortalecimiento o creación de bancos de alimentos, entre otros".

La Ley 1315 de 2009 "busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social". En ella se hacen precisiones sobre las condiciones higiénicas y

sanitarias de las instalaciones donde se preparan los alimentos y los requisitos para los manipuladores.

La Ley 1276 de 2009, se establecen nuevos criterios de atención integral en los centros vida, como "garantizar el soporte nutricional, la satisfacción de sus necesidades de alimentación y que esta asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición" (34). Aquí se puede apreciar que el adulto mayor se entiende como un sujeto de derechos exclusivamente en casos extremos de pobreza, de vulnerabilidad y de riesgo, que debe ser vinculado a programas institucionales de manera temporal sin que se logre una respuesta ajustada, que sea sostenida y progresiva según lo requerido por esta población.

El Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010 se fundamentó en los cambios en los patrones en salud por envejecimiento poblacional, cambio en los determinantes por desarrollo económico y social, y nuevas patologías.

Ley estatutaria 1751 de 2016 Especialmente Art. 11 en el cual se menciona a las PAM como uno de los sujetos de especial protección. (Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, 2015).

Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 Dimensión 7 Vida Saludable y Condiciones no transmisibles y Dimensión transversal gestión diferencial de poblaciones especiales. (Específicamente Componente de envejecimiento y vejez). (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013)

Ley 789 de 2002 Art. 1 en el cual se define el Sistema de Protección Social. "El conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos, para obtener como mínimo el derecho a la salud, la pensión y al trabajo".

LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN COLOMBIA

La Constitución Política Colombiana (CPC) en su artículo 46 señala que "el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"[2].

[2] Constitución Política de Colombia. Congreso de la República; 1991. [Internet]. [citado 2013 noviembre 23]. Disponible en: http://goo.gl/7kyW3p

Otros artículos, como el 93 y 94, en resumen, establecen que los derechos y deberes en ella consagrados se deben interpretar de conformidad con los tratados y acuerdos internacionales vigentes. En ese sentido, la responsabilidad del Estado no es ajena en viabilizar los acuerdos pactados en el logro de objetivos comunes para la población mayor.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (Ley 100 de 1993) en el Artículo 257 de su Libro IV, "Servicios sociales complementarios", menciona los requisitos para que los ancianos indigentes accedan a un programa de auxilios. El artículo 261, Planes locales de servicios complementarios, determina que "los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad"; y el artículo 262, Servicios sociales complementarios para la tercera edad, dictamina que "el Estado a través de sus autoridades y entidades, y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido…"[3].

El documento 2793 de 1995 del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), "Lineamentos de la política relativa a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana"[4], determinó los mecanismos para la asistencia y bienestar del adulto mayor a través del Programa de Asistencia Integral al Anciano que promovió acciones en salud, nutrición y recreación para las personas mayores de 60 años que sean pobres por insuficiencia de ingresos o por Necesidades Básicas Insatisfechas.

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional PSAN (CONPES 113 de 2008) en su línea "Promoción y protección de la salud y la nutrición y fomento de estilos de vida saludable", manifiesta que "se articulará la seguridad alimentaria y nutricional como componente del Sistema de Protección Social, y con las acciones prioritarias en salud pública que buscan mejorar la situación nutricional de la población, especialmente de los grupos más vulnerables, como los (…) adultos mayores"; además, en este mismo documento, una de la metas de política es "mantener la cobertura de adultos mayores beneficiados con complemento alimentario, con una meta a 2010 de 400.000 adultos mayores".

[3] Congreso de la República de Colombia. Ley 100 de 1993.Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Bogotá. [Internet]. [citado 2013 noviembre 2]. Disponible en: http://goo.gl/CAG6Di

[4] República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación. CONPES 2793. lineamentos de la política relativa a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana. Bogotá. D.C., 28 de junio de 1995 [Internet]. [citado 2013 octubre 22]. Disponible en: http://goo.gl/XSVHXk

El Plan Nacional de Desarrollo PND (2006-2010) definió y desarrolló la política Nacional de Envejecimiento y Vejez, dejando explícito el compromiso del Estado en este grupo poblacional que por sus condiciones de vulnerabilidad y características merece especial atención[5].

En el PND 2010- 2014 "Prosperidad para todos" se identifican los retos para dar respuesta a las necesidades del adulto mayor en: 1) el sistema de salud, ya que impone costos asociados a la atención de las enfermedades crónicas; 2) la formación del recurso humano; y 3) las condiciones en el mercado del trabajo para la productividad durante el envejecimiento y el disfrute una vejez sana[6]. Acciones políticas en alimentación y nutrición para el adulto mayor La Ley 1171 de 2007, tiene por objeto "conceder a las personas mayores de 62 años beneficios para garantizar sus derechos a la (…) salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida" .

NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS, ACUERDOS O NORMAS INTERNACIONALES APLICABLES Y AUTORIDADES REGULATORIAS O DE VIGILANCIA.

★ **Internacionales**

Acorde con la revisión documental a continuación se presenta el marco internacional sobre el envejecimiento y las políticas mundiales.

Tabla 4 Marco internacional

Primera Asamblea General sobre el Envejecimiento 1982
Segunda Asamblea General sobre el Envejecimiento 2002
La conferencia regional Intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe 2017
Estrategia Regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de acción internacional de Madrid sobre el envejecimiento 2003
La segunda conferencia regional Intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe Brasilia 2007
La tercera conferencia mundial sobre envejecimiento en San José de Costa Rica 2012
Informe final de envejecimiento y salud. OMS 2015

La Entidades Estatales encargadas de establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.

LA OMS Siendo incluyente, define el envejecimiento activo como "el proceso de optimización de las oportunidades en relación con la salud, la participación y la seguridad para mejorar la calidad de vida a medida que se envejece". Esta organización expresa que la inversión en la salud de las personas mayores implica

[5] República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación. CONPES 113 de 2008. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional PSAN [Internet]. [citado 2014 enero 16] Disponible en: http://goo.gl/fmDWKc

[6] Senado de la República. Ley 1171 de 2007. Establece beneficios a las personas adultas mayores Disponible en: http://goo.gl/o8UPTj.

invertir en el desarrollo; las evidencias demuestran la eficiencia de las estrategias de salud pública para la promoción del envejecimiento en actividad y la disminución de discapacidades prematuras.

LA CEPAL sugiere que "es indispensable que el envejecimiento no esté circunscrito a las actuales generaciones de personas de edad y que es fundamental avanzar hacia la construcción de sociedades más inclusivas, cohesionadas y democráticas, que rechacen todas las formas de discriminación, y permitan afianzar los mecanismos de solidaridad entre generaciones"[7]
B. Estudio de la oferta.

10. **ESTUDIO DE LA DEMANDA**.

el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web: • Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co) Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución."

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla.

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto a Contratar	Tipo de Contrato	Numero de Proceso	Valor Contrato	Nom Raz Social Contratista	URL Contrato
ALCALDIA MUNICIPIO MATANZA	Contratación régimen especial (con ofertas)	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACION SALUD PRIMARIA Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO VIDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER	DecreeLaw092/2017	CO1.BDOS.2903323	86.272.920	FUNDACION PINTANDO HUELLAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2908142&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[7] Segunda Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe: hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos. Naciones Unidas. CEPAL Declaración de Brasilia. Brasilia, 4 al 6 de diciembre de 2007 [Internet]. [citado 2013 diciembre 7]. Disponible en: http://goo.gl/ckYEdQ.

ALCALDIA MUNICIPIO MATANZA	Contratación régimen especial (con ofertas)	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACION SALUD PRIMARIA Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO VIDA EN EL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 D	DecreeLaw092/2017	CO1.BDOS.2903612	34.126.000	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN JOSE DE MATANZA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2908326&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER Y LA ASOCIACION CENTRO VIDA AÑOS DORADOS PARA APOYAR LA ATENCION ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS POR DICHO CENTRO	Otro Tipo de Contrato	22-4-12882410	56.292.000	ASOCIACION CENTRO VIDA AÑOS DORADOS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12882410
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER Y LA ASOCIACION CENTRO VIDA AÑOS DORADOS PARA APOYAR LA ATENCION ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS POR DICHO CENTRO	Otro Tipo de Contrato	22-4-12882410	56.292.000	ASOCIACION CENTRO VIDA AÑOS DORADOS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12882410
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER Y LA ASOCIACION CENTRO VIDA AÑOS DORADOS PARA APOYAR LA ATENCION ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS POR DICHO CENTRO	Otro Tipo de Contrato	22-4-12882410	56.292.000	ASOCIACION CENTRO VIDA AÑOS DORADOS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12882410
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER Y LA ASOCIACION CENTRO VIDA AÑOS DORADOS PARA APOYAR LA ATENCION ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS POR DICHO CENTRO	Otro Tipo de Contrato	22-4-12882410	56.292.000	ASOCIACION CENTRO VIDA AÑOS DORADOS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12882410
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER Y LA FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL PARA APOYAR LA ATENCION ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS POR DICHO CENTRO	Otro Tipo de Contrato	22-4-12882258	112.584.000	FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12882258

SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER Y LA FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL PARA APOYAR LA ATENCION ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS POR DICHO CENTRO	Otro Tipo de Contrato	22-4-12882258	112.584.000	FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12882258
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER Y LA FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL PARA APOYAR LA ATENCION ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS POR DICHO CENTRO	Otro Tipo de Contrato	22-4-12882258	112.584.000	FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12882258
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER Y LA FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL PARA APOYAR LA ATENCION ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS POR DICHO CENTRO	Otro Tipo de Contrato	22-4-12882258	112.584.000	FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12882258
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DE CHARALÁ SANTA MARTHA PARA APOYAR LA ATENCION ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS POR DICHO CENTRO	Otro Tipo de Contrato	22-4-12882211	46.910.000	ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DE CHARALÁ SANTA MARTHA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12882211
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DE CHARALÁ SANTA MARTHA PARA APOYAR LA ATENCION ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS POR DICHO CENTRO	Otro Tipo de Contrato	22-4-12882211	46.910.000	ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DE CHARALÁ SANTA MARTHA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12882211
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DE CHARALÁ SANTA MARTHA PARA APOYAR LA ATENCION ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS POR DICHO CENTRO	Otro Tipo de Contrato	22-4-12882211	46.910.000	ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DE CHARALÁ SANTA MARTHA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12882211

SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER Y LA ASOCIACION CENTRO VIDA AÑOS DORADOS PARA APOYAR LA ATENCION ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS POR DICHO CENTRO	Otro Tipo de Contrato	22-4-12882410	56.292.000	ASOCIACION CENTRO VIDA AÑOS DORADOS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12882410
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER Y LA FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL PARA APOYAR LA ATENCION ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS POR DICHO CENTRO	Otro Tipo de Contrato	22-4-12882258	112.584.000	FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12882258
ALCALDIA MUNICIPIO MATANZA	Contratación régimen especial (con ofertas)	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACION SALUD PRIMARIA Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO VIDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER	DecreeLaw092/2017	CO1.BDOS.2903323	86.272.920	FUNDACION PINTANDO HUELLAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2908142&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDIA MUNICIPIO MATANZA	Contratación régimen especial (con ofertas)	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACION SALUD PRIMARIA Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO VIDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER	DecreeLaw092/2017	CO1.BDOS.2903323	86.272.920	FUNDACION PINTANDO HUELLAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2908142&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDIA MUNICIPIO MATANZA	Contratación régimen especial (con ofertas)	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACION SALUD PRIMARIA Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO VIDA EN EL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 D	DecreeLaw092/2017	CO1.BDOS.2903612	34.126.000	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN JOSE DE MATANZA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2908326&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOLÍVAR	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR UNA ATENCION INTEGRAL Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A 17 ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR SANTANDER	Otro Tipo de Contrato	22-4-12928101	60.000.000	FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12928101

						MAYOR MANOS AMIGAS	
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	Prestación de Servicios	20-4-10521303	214.210.582	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10521303
META ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA GARANTIZAR A LOS ADULTOS MAYORES LA ATENCION EN EL CENTRO VIDA UBICADO EN EL BARRIO SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Otro Tipo de Contrato	15-4-4546632	47.206.600	ASOCIACION LLANERITOS DEL ORIENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-4546632
CHOCÓ ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO CHOCO Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD para la Ejecución del Proyecto denominado PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDAS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES SISBEN I Y II DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO CHOCO	Otro Tipo de Contrato	22-4-12963730	450.000.000	FUNDACION ETNOCULTURA POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MINORIAS ETNICAS FETSADENIT900603553	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12963730

SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARBOSA	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DE SANTANDER PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LA ATENCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER MEDIANTE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD CAPACITACION ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL ALIMENTACION Y NUTRICIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD AISLAMIENTO Y CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY	Prestación de Servicios	18-4-8164092	133.439.100	ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DE SANTANDER	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-4-8164092
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CURITI	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITISANTANDER Y LA ASOCIACION CENTRO VIDA MAS VIDA CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276DE 2009 Y ACUERDO MUNICIPAL 025 DEL 30DE NOVIEMBRE DE 2019	Otro Tipo de Contrato	21-4-12153940	406.512.000	ASOCIACION CENTRO VIDA MÁS VIDA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12153940
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CURITI	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITISANTANDER Y LA ASOCIACION CENTRO VIDA MAS VIDA CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276DE 2009 Y ACUERDO MUNICIPAL 025 DEL 30DE NOVIEMBRE DE 2019	Otro Tipo de Contrato	21-4-12153940	406.512.000	ASOCIACION CENTRO VIDA MÁS VIDA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12153940

SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CURITI	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITISANTANDER Y LA ASOCIACION CENTRO VIDA MAS VIDA CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276DE 2009 Y ACUERDO MUNICIPAL 025 DEL 30DE NOVIEMBRE DE 2019	Otro Tipo de Contrato	21-4-12153940	406.512.000	ASOCIACION CENTRO VIDA MÁS VIDA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12153940
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CURITI	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITISANTANDER Y LA ASOCIACION CENTRO VIDA MAS VIDA CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276DE 2009 Y ACUERDO MUNICIPAL 025 DEL 30DE NOVIEMBRE DE 2019	Otro Tipo de Contrato	21-4-12153940	406.512.000	ASOCIACION CENTRO VIDA MÁS VIDA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12153940
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CURITI	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITISANTANDER Y LA ASOCIACION CENTRO VIDA MAS VIDA CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276DE 2009 Y ACUERDO MUNICIPAL 025 DEL 30DE NOVIEMBRE DE 2019	Otro Tipo de Contrato	21-4-12153940	406.512.000	ASOCIACION CENTRO VIDA MÁS VIDA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12153940
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS A FIN DE COORDINAR ACCIONES PARA BRINDAR PROTECCION Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN O CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS PARA BRINDARLES UNA ATENCION INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA CONFORME A LAS LEYES 1276 Y	Prestación de Servicios	20-4-10640237	222.458.400	CENTRO DE BIENESTAR SEÑOR DE LA MISERICORDIA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10640237

		1315 DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA					
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE CHARALA BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009	Prestación de Servicios	19-4-10051839	33.139.800	FUNDACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-10051839
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CERRITO	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE NUESTROS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL CENTRO VIDA DEL MUNICIPÍO DE CERRITO SANTANDER	Prestación de Servicios	21-4-12237804	#########	FUNDACION DEL ADULTO MAYOR UNA LUZ EN EL CAMINO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12237804
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACION HOGAR JERUSALEN PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA RESOLUCION 24604 DE DICIEMBRE 23 DE 2015 DE LA GOBERNACION DE SANTANDER	Prestación de Servicios	16-4-5475436	51.216.732	FUN DACION HOGAR JERUSALEN	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-4-5475436
CHOCÓ ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONDOTO	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE VIDA Y LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES SISBEN I Y II DEL MUNICIPIO DE CONDOTO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Otro Tipo de Contrato	19-4-9982896	0	No Definido	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9982896

SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	Prestación de Servicios	20-4-10480437	149.283.488	ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10480437
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS SANTOS	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION DEL ADULTO MAYOR VINCULADO AL CENTRO DE BIENESTAR O A LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS	Otro Tipo de Contrato	16-4-5602948	154.209.211	FUNDACION LIDERES DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-4-5602948
RISARALDA ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEREIRA	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	Otro Tipo de Contrato	16-4-5819554	30.000.000	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DEL NORTE DEL VALLE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-4-5819554
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOGOTES	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A 40 ADULTOS MAYORES DURANTE 129 DIAS HABILES DE ATENCIÓN GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SEGÚN LINEAMIENTOS LEY 1276 DE 2009	Prestación de Servicios	14-4-3033706	106.548.115	y EL CENTRO GERONTOLOGICO Y VIDA LUISA MARCELINA DE MOGOTES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-4-3033706
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE CHARALA BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009	Otro Tipo de Contrato	16-4-5803570	30.360.000	FUNDACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN DE CHARALA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-4-5803570
META ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA GARANTIZAR A LOS ADULTOS MAYORES LA ATENCION EN EL CENTRO VIDA UBICADO EN EL BARRIO LOS CAMBULOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Otro Tipo de Contrato	15-4-4545942	47.206.600	ASOCIACION FUTURO VERDE CANTAR Y VIVIR	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-4545942

SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE LANDAZURI	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE INTERES PUBLICO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DE SISBEN DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI SANTANDER EN CONDICION DE VULNERABILIDAD AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL EN EL CASCO URBANO MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD CAPACITACION ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES ALIMENTACION Y NUTRICION	Otro Tipo de Contrato	20-4-11184632	376.776.500	ASOCIACION CENTRO VIDA CANITAS DE AMOR	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-11184632
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	Prestación de Servicios	20-4-10511883	188.034.290	FUNDACION HOGAR JERUSALEN	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10511883
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO ANCIANO	Prestación de Servicios	18-4-7669258	405.028.017	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-4-7669258
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAPITANEJO	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR UNA ATENCION INTEGRAL y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES A TRAVES DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO	Otro Tipo de Contrato	17-4-7092430	76.851.390	FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-7092430
CASANARE GOBERNACIÓN	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A 120 ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO VIDA DE LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Otro Tipo de Contrato	11-4-758539	389.197.096	FUNDACION SERVIMOS B s	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-4-758539

SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE CHARALA BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009	Otro Tipo de Contrato	16-4-5801498	29.601.000	ASOCIACIÓN CENTRO DE VIDA AÑOS DORADOS DE ENCINO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-4-5801498
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR PERTENECIENTES A LOS NIVELES DEL SISBEN I Y II QUE RESIDEN EN LOS BARRIOS FATIMA PASEO DEL MANGO ALTOS DEL GALLINERAL PABLO SEXTO SAN JUAN DE DIOS A TRAVES DE UN CENTRO VIDA	Otro Tipo de Contrato	19-4-9115999	103.360.000	ASOCIACION CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR HACENVIDA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9115999

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto a Contratar	Tipo de Contrato	Fecha de Firma del Contrato	Numero del Contrato	Numero de Proceso	Valor Contrato	Nom Raz Social Contratista	URL Contrato
VALLE DEL CAUCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CERRITO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN Y DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE MALTRATO POR DESCUIDO NEGLICENCIA ABANDONO CONFORME LOS DISPONE LA LEY 1276 DE 2009 LEY 1850 DE 2017 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS EN LA EJECUCION DEL 30 DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DE	Otro Tipo de Contrato	2020 Dec 15 12:00:00 AM	CONVENIO ASOCIACION No 0022020	20-12-11445595	16.620.300	CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA SAN VICENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11445595

		LCACUA Y EL CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE RECAUDADOS EN EL AÑO 2020							
VALLE DEL CAUCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CERRITO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENETE PARA LA ATENCION ALIMENTARIA Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONESDE VIDA DE LOS ABUELOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL CERRITO VALLE DEL CAUCA CON OCASION A LA URGENCIA MANIFIESTA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID19	Otro Tipo de Contrato	2020 May 20 12:00:00 AM	CONCOP0012020	20-12-10791932	30.000.000	CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10791932
MUNICIPIO DE EL CERRITO.	Contratación régimen especial	MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN SITUACION DE DESPROTECCION Y DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÒN DE MALTRATO (POR DESCUIDO NEGLIGENCIA ABANDONO) CONFORME LO DISPONE LA LEY 1276 DE 2009 LA LEY 1850 DE 2017 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTA	DecreeLaw 092/2017	2021 Jul 06 03:07:43 PM	CO1.PCCNTR.2631112	CO1.BDOS.2061284	126.600.000	CENTRO HOGAR LA NOBLEZA DE SAN VICENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2065713&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

VALLE DEL CAUCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CERRITO	Contratación régimen especial	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	DecreeLaw 092/2017	6/06/2022	CO1.PCCNTR.3708043	CO1.PCCNTR.3708043	163.076.625	CENTRO HOGAR LA NOBLEZA DE SAN VICENTE	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3708043&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

11. ANALISIS DE COSTOS

Teniendo en cuenta que el servicio a prestar cuenta con elementes de ejecución particulares debido a que tienen varios componentes, tales como el servicio de atención de profesionales especializados en salud, servicio de alimentación, servicio de alojamiento.

La entidad determinara el análisis de costos teniendo en cuenta los valores de los contratos adjudicados por parte del Municipio de El cerrito con Referencia al Adulto mayor por lo cual equivale al 30% del valor anual de las estampillas.

EJECUCION DE RECURSOS DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR VIGENCIAS 2020 - 2022 Y PRESUPUESTO 2023			
	INGRESOS	**MUNICIPIO 70%**	**CENTRO HOGAR 30%**
Recaudos 2020	117.698.627	82.389.039	35.309.588
Contratos 2020			-16.620.300
Recaudos 2021	292.016.964	204.411.875	87.605.089
Contratos 2021			-96.180.000
Contratos 2021			-30.000.000
Recaudo 2022	533.081.769	373.157.238	159.924.531
Contrato 2022			-119.577.502
Presupuesto 2023	**320.731.000**	**224.511.700**	**96.219.300**
TOTAL SALDOS MPIO Y CENTRO HOGAR	**$ 1.263.528.360**	**$ 985.882.586**	**$ 116.680.706**

12. ANALISIS DE RIEGOS

La Secretaría de Educación, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Decreto 1082 de 2015 (159 del decreto 1510 de 2013) y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece

un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del objeto del presente pliego que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato resultante, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato resultante para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Los riesgos serán conciliados y amparados por las entidades convenientes según su participación y obligaciones.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto 1082 de 2015 (22 del Decreto 1510 del 2013), el Departamento actuando como contratante dentro del presente pliego de condiciones, determinará y enumerará los riesgos trasladados al proponente seleccionado, y los que deberá asumir el Departamento, para la ejecución del contrato.

13. RIESGOS JURÍDICOS

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por las siguientes áreas: El régimen de contratación estatal, y el régimen de impuestos.

Riesgo de cambio de régimen tributario

- **Tipificación:** Se da por las variaciones en la legislación Tributaria, ya sea por la creación de nuevos impuestos, la supresión o la modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Si esto ocurre la nueva estipulación normativa será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que El Departamento no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
- **Estimación:** La cuantía del perjuicio se calcula en el valor del porcentaje del impuesto que se cree o se suprima o se modifique.
- **Asignación:** Si el hecho afecta al contratista, le corresponde la carga de su prueba. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por él. Si el afectado es Municipio como CONTRATANTE proyectará las

modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

- **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El Municipio y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.
  Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

Riesgo de cambio en el régimen de contratación estatal:

- **Tipificación:** Ocurre en aquellos casos en que las normas de contratación estatal son modificadas o derogadas o se expiden nuevas leyes por el Congreso o reglamentaciones por el Gobierno Nacional, que varían las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato, tal y como es el caso de una norma que cambie o exija la inclusión de un nuevo componente técnico, o que modifique cualquiera de las cláusulas que contienen obligaciones para el contratista. Si esto ocurre la nueva estipulación normativa será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Municipio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.
- **Estimación:** La Parte que se vea en la necesidad de equilibrar económicamente el Contrato asumirá el 100% del valor del perjuicio probado.
- **Asignación:** La ocurrencia de este riesgo será resuelto en contra de quien sea el sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica, o con la nueva obligación, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo los supuestos de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la Teoría de la Imprevisión.
- **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El Departamento y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la

Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGOS FINANCIEROS

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos (ya explicado), de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

RIESGO POR RÉGIMEN CAMBIARIO

No aplica este tipo de riesgo en la contratación que se pretende celebrar, toda vez que el objeto contratado se pagará en pesos colombianos.

RIESGO POR CAMBIO DEL MERCADO BANCARIO

- **Tipificación:** Cuando en el desarrollo del contrato se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.
- **Estimación:** La cuantía de los perjuicios derivados de la materialización de este riesgo serán equivalente a los porcentajes en que suban o bajen las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.
- **Asignación:** El Departamento no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo, de manera que deberá ser asumido por el contratista en un 100%.
- **Medidas cautelares:** El interventor del contrato llevará un estricto control de la contabilidad de las erogaciones en que incurra el contratista y del cumplimiento de los cambios de la legislación bancaria que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El Departamento y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

RIESGOS QUE NO SE PUEDEN PREVENIR

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito

- **Tipificación:** Se trata de todos aquellos hechos, situaciones o circunstancias imprevistos que ocasionan la imposibilidad, la paralización o la demora en el desarrollo del cronograma de trabajo y que tanto el contratante como el contratista están obligados a soportar y resistir, volviendo el plazo de ejecución del contrato y su valor insuficientes para la terminación de las obligaciones derivadas del mismo.
- **Estimación:** Dado que se trata de hecho imprevisibles al momento de la celebración del contrato, sólo pueden ser tasados al momento de su ocurrencia.

- **Asignación:** Los perjuicios que se causen deberán ser asumidos en partes iguales por las partes del contrato.

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

RIESGO DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD O DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

- **Tipificación:** Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios del Departamento en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierta del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.
- **Asignación:** Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.
- **Medidas Cautelares:** Se diligenciará el Pacto de Transparencia por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los ya analizados, tipificados y asignados. Sin embargo, se adicionan a esos riesgos los siguientes:

RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

- **Tipificación:** Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Departamento se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.
- **Asignación:** Será responsabilidad total del Departamento los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, El Departamento no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

- **Medidas Cautelares:** No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad del Departamento.

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

- **Tipificación:** Cuando el contratista incumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
- **Asignación:** Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
- **Medidas cautelares:** El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 10% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.
- **Medidas Cautelares:** El Departamento exigirá una garantía que ampare el buen manejo y la correcta inversión del anticipo en el 100% de la suma que se entregue a dicho título.

RIESGOS DE LA ETAPA POSTCONTRACTUAL

NO COMPARECENCIA DEL CONTRASTISTA PARA LA FIRMA DEL ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O FALTA DE ACUERDO RESPECTO A SU CONTENIDO

- **Tipificación:** Se da cuando levantado el proyecto del acta de liquidación bilateral del contrato, y citado el contratista para su revisión y firma, este no comparece a las instalaciones de la entidad para hacerlo o habiendo comparecido no la firma por estar en desacuerdo con su contenido.

- **Asignación:** Será responsabilidad del Departamento la elaboración de la pre-liquidación y del contratista los perjuicios que se le generen por la no firma del acta de liquidación.
- **Medidas cautelares:** En la citación que hará el Departamento al contratista para que este comparezca a sus instalaciones a revisar y firmar el acta de liquidación bilateral del contrato, se le aclarará que podrá sugerir los ajustes que a bien tenga y en caso de desacuerdo con el Departamento podrá dejar sentadas sus objeciones en el texto de la misma acta de liquidación, para que con base en ellas pueda hacer las reclamaciones que considere justas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. En caso de que el contratista no comparezca a la firma del acta, el Departamento procederá a la liquidación

unilateral del contrato a través de acto administrativo, y a la cancelación de las sumas que resulten de ella, dentro del término legal otorgado para ello; sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

Secretaria de Educación
Municipio de El Cerrito Valle

PROYECTÓ: Karina centeno Rangel- Secretaria de Educacion y Desarrollo Comunitario
REVISO: Karina centeno Rangel- Secretaria de Educacion y Desarrollo Comunitario
APROBÓ: Karina centeno Rangel- Secretaria de Educacion y Desarrollo Comunitario